



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

para la conversion de aquellos, segun compete a su
obligacion, y en los mismos terminos que se promogaron
en el año pasado milllo setecientos ochentay ocho, con otra
expresionel propias de su amor y zelo a S. M. Entendida
la Ciudad de quanto se manda en el citado Real Despacho,
trato y Confixio en este grave negocio; Y considerando los
inmensos Caudales y gastos que se ofrez en para conuevar
los Reuidios de Africa, y demas Provincias q pertenec
zen al Rey Nro señor, por lexitimo derecho, y los
que ocurren en las actuales circunstancias, objeto
dignos de la mayor recomendacion; Desde luego este
Ayuntamiento, y Capitulares que lo componen, llevados
de un lealtad, fidelidad y amor a su soberano, y dan
pruebas de un rendida Obediencia, como lo han executado
do con los Gloriosos Reyes de esta Monarquía: Unánim
me y conformes todos los q se hallan presentes por si, y
a nombre de los demas q componen este Consistorio, y
no han podido concurrir a el, por lextimas causas,
ya a nombre tambien de la Puebla de esta Provincia